



**CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA LAS
ELECCIONES GENERALES 2021 EG-2021
PODEMOS PERU**

RESOLUCIÓN N°001-2020-TEN-PP

Lima, 14 de octubre del año dos mil veinte.

Visto la Resolución N. ° 0328-2020-JNE, Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021

Considerando:

- 1.- Mediante Decreto Supremo N. ° 122-2020-PCM publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convoca a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas, representantes peruanos ante el Parlamento Andino y Resolución Jefatural N°310-2020-JN/ONPE que aprobó el Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, *“El proceso electoral se inicia con la convocatoria a Elecciones por el Presidente de la República y termina con la publicación, en el diario oficial, de la resolución del Jurado Nacional de Elecciones que declara su conclusión.”*
- 3.- Que, el partido político PODEMOS PERÚ, participará en las próximas Elecciones Generales 2021.
- 4.- Que, el artículo 24° del Estatuto del Partido Político PODEMOS PERÚ, establece que corresponde al Tribunal Electoral Nacional convocar y dirigir todos los procesos de democracia interna, así como la convocatoria a la Asamblea Electoral Nacional, hasta la proclamación y entrega de credenciales a los candidatos.
- 5.- Que, para tal efecto el partido elegirá a sus candidatos a través de la lo señalado en la Ley N° 31038, Artículo 2. Adición de disposiciones transitorias a la Ley 28094, SÉPTIMA.- Las elecciones internas en las organizaciones políticas

para elegir a los candidatos a las Elecciones Generales del año 2021 se rigen por las siguientes reglas: 5. Las elecciones internas pueden realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades: a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, b. Elecciones a través de los delegados, (...), **es decir:** Nuestras Elecciones Internas se realizara a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.

6.- Que, el Código Electoral Nacional norma nuestra democracia interna del Partido Político PODEMOS PERÚ estableciendo los requisitos y procedimientos para elegir y ser elegido, esta ya fue presentado formalmente al Jurado Nacional de Elecciones y esta publicada en la web del partido.

En tal sentido, el Tribunal Electoral Nacional a fin de elegir a los delegados regionales y distritales contemplados en el artículo 86º del Estatuto, quienes se encargarán de elegir a los candidatos de las Elecciones Generales 2021. Resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR A ELECCIONES INTERNAS PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL, por tanto, se convoca a todos los afiliados del partido político PODEMOS PERU a la elección de un (1) representante de cada región en calidad de DELEGADO quien será elegido entre los afiliados de su respectiva región. De igual forma para la elección de un (1) representante en calidad de DELEGADO quien será elegido entre los afiliados de cada uno de los Distritos de la provincia de Lima, de aquellos distritos con más de cien mil electores.

FECHA DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS: 29 de noviembre del 2020

Lugar: Locales de votación determinados por ONPE

Hora: En el horario establecido en la legislación electoral ONPE, de 7:00am hasta las 7:00pm.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR A LOS DELEGADOS ELEGIDOS EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES. Para la elección de los candidatos a cargos de elección popular: Presidente y Vicepresidentes de la República, Congresistas y representantes ante el Parlamento Andino.

Fecha: Domingo 06 de diciembre del 2020

Lugar: Locales de votación determinados por ONPE

Hora: En el horario establecido en la legislación electoral ONPE, de 7:00am hasta las 7:00pm.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS a Delegadas y delegados regionales y distritales en el caso de la provincia de Lima, a través de candidaturas individuales.

A los candidatos siguientes cargos de elección popular:

- Presidente y Vicepresidentes de la República mediante fórmula presidencial.
- Representantes a Congresistas de la República mediante lista cerrada y bloqueada.
- Representantes ante el Parlamento Andino mediante lista cerrada y bloqueada.

Las inscripciones se realizarán hasta el día 29 de octubre, cumpliendo obligatoriamente todos los requisitos establecidos en el Código Electoral Nacional, ante los respectivos Tribunales Electorales Provinciales asignados por el Tribunal Electoral Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL donde participará el partido PODEMOS PERÚ.

- Única: para la elección candidatos de presidente y vicepresidentes de la República, así como de representantes ante el Parlamento Andino
- Múltiple: para la elección de candidatos a congresistas en las 27 circunscripciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO PODEMOS PERÚ: Aprobar el Cronograma Electoral – Elecciones Generales 2021, que se adjunta al presente (Anexo 1).

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Tesorería Nacional del Partido PODEMOS PERÚ la asignación del presupuesto aprobado por el Tribunal Electoral Nacional que se le hará llegar a la brevedad disponible, para la ejecución de las convocatorias realizadas.

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL